

921

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 09 MAR. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32975, de fecha 04 de marzo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 05 de marzo del 2020; Resolución Exenta N° 1913369464, de fecha 25 de octubre del 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 46, de fecha 08 de mayo del 2003, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de junio del 2020**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 401, LOCAL 3
NOMBRE : COMERCIAL TIARA SpA.
RUT : 76.271.592-9
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN (ENSALADAS), ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES, TÉ, CAFÉ CON CONSUMO.
ROL S.I.I. : 169-025
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL TIARA SpA.**, Rut **76.271.592-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
05.02.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1677415